



## CARÁTULA

**DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA EXTERNA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA AGENDA 21 ESCOLAR DE SAN SEBASTIÁN DURANTE EL CURSO 2018-2019**

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye los servicios de asesoría técnica para la dinamización de las actividades que conformen el proyecto de Agenda 21 Escolar de San Sebastián durante el curso 2018-2019.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 8054 0000-1.

### 2.- ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es Fundación Cristina Enea Fundazioa (en adelante, entidad contratante).

El Órgano de Contratación es Director-Gerente.

### 3.- VARIANTES

No se admiten.

### 4.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## 5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 10 meses, desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.

El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia.

## 6.- ELEMENTOS ECONÓMICOS

### 6.1.- PESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO-

El presupuesto base y máximo de licitación es de 36.300 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes costes directos e indirectos y otros eventuales gastos

- Costes directos: 21.000 euros
- Costes indirectos: 7.000 euros
- Otros costes: 2.000 euros
- IVA: 6.300 euros

Los licitadores incluirán en su proposición económica el precio ofertado por la ejecución del contrato (IVA incluido), que en ningún caso podrá exceder del presupuesto máximo de licitación indicado.

### 6.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 30.000 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido.



## 7.- ABONO DEL PRECIO

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

## 9.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación calidad-precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, en los términos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

## 10.- APTITUD PARA CONTRATAR

### - Solvencia.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, 36.000 euros.
- Solvencia técnica o profesional. Haber ejecutado en el curso de los tres últimos años la gestión integral de la Agenda 21 escolar, en al menos, un municipio de más de 100.000 habitantes. Esta gestión, deberá haber incluido los trabajos de consultoría y asistencia relativos a las fases de Organización y Planificación del proceso, Sensibilización, Diagnóstico, así como las tareas propias del Plan de Acción, de la de Comunicación y la de Evaluación. La acreditación de determinada experiencia mínima no sería exigible, en los



términos indicados en el párrafo anterior, a las empresas de nueva creación.

- **Certificación de gestión ambiental.**

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de un certificado de gestión ambiental homologado y actualizado.

- **Medios humanos.**

Adicionalmente, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos y materiales mínimos siguientes:

- Una persona responsable de la dinamización de la asistencia técnica de consultoría, relaciones con los coordinadores de los centros escolares y con el Departamento de Educación de Fundación Cristina Enea. Deberá poseer acreditada experiencia de al menos tres años en trabajos similares, así como la posesión de un nivel de euskera C1 (o equivalente).
- Un equipo de educación ambiental, de creación de materiales didácticos y de dinamización de los foros, que realizará las labores de apoyo a las tareas de la persona responsable.
- Un área de diseño gráfico de los materiales didácticos que los trabajos de la consultoría requiera.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y en la Ley 45/2015, de voluntariado, las personas que compongan el equipo humano, deberán contar con el certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211. f) de la LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.



## 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

### 11.1.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través de la aplicación de Licitación Electrónica de Gobierno Vasco en la dirección: <http://www.contratacion.euskadi.eus>.
- **Plazo de presentación:** Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

### 11.2.- CONTENIDO DE LOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Sin perjuicio de que se trate de archivos electrónicos, se denominarán Sobre 1 y Sobre 2.

Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"

#### 1. Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos.

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 2. Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria comprensiva de una descripción detallada de los servicios que se van a prestar, así como la metodología de las prestaciones contractuales, con especial referencia, a los procedimientos, medios y mecanismos a utilizar, teniendo en cuenta que la Variable ambiental seleccionada para el curso escolar 2018/2019 es "NUESTRA HUELLA ECOLÓGICA".



- Equipo humano. Podrá ofrecerse la adscripción a la ejecución del contrato de medios humanos adicionales a los mínimos requeridos detallándose su experiencia y cualificación en los ámbitos de contratación objeto del contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y en la Ley 45/2015, de voluntariado, las personas que compongan el equipo humano, deberán contar con el certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

En ese contexto, en la documentación prevista en este Sobre 1 los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, teniendo a la vista la obligación del adjudicatario de cumplir en todo caso las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

## Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

La proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se presentará conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo V.

En concreto, la proposición deberá incluir los siguientes conceptos:

- Precio ofertado: .....euros (IVA incluido), desglosado en:
  - ..... euros (precio sin IVA).
  - ..... euros (IVA).



## 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

### a) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (hasta un máximo de 50 puntos).

- Memoria técnica (hasta un máximo de 30 puntos):

Se valorará la memoria comprensiva de una descripción detallada de los servicios que se van a prestar, así como de la metodología de las prestaciones contractuales, con especial referencia, a los procedimientos, medios y mecanismos a utilizar.

- Recursos Humanos (hasta un máximo de 20 puntos):

Se valorará la mayor cualificación e idoneidad de los medios humanos mínimos incluidos en el compromiso de adscripción respecto de la requerida, así como, en su caso, mayor cualificación del equipo a adscribir a la ejecución del contrato con carácter adicional al mínimo exigido.

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos para continuar en el procedimiento.

### b) Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas (Hasta un máximo de 50 puntos).

- Proposición económica (hasta un máximo de 50 puntos).

La proposición económica se valorará conforme a la fórmula siguiente:

$$P = 50 \times \left( \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta a valorar}} \right)$$

Dónde:

P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.

Oferta mínima = importe de la oferta más baja admitida (IVA excluido).

Oferta licitador = importe de la oferta económica que se valora (IVA excluido).



Las ofertas que no mejoren el presupuesto máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en este apartado.

### 13.- COMITÉ DE EVALUACIÓN

No procede

### 14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- De acuerdo con el artículo 202.2 de la LCSP, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y al Plan de Acción de Lucha contra el Cambio Climático de San Sebastián KLIMA2050.

### 15.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 16.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La prestación de los servicios objeto de esta contratación requerirá, en atención al contenido de los mismos, el tratamiento de datos personales por cuenta de la entidad contratante por parte del contratista.

En este contexto, el contratista reconoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD (en particular a lo dispuesto en sus artículos 28, 29 y 30).

De este modo y por disponerlo así el RGPD, el contratista, en su condición de Encargado del Tratamiento, se obliga a suscribir con la entidad contratante el





correspondiente contrato con el contenido y alcance que determina el artículo 28 del RGPD.

Dicho contrato deberá ser suscrito con carácter simultáneo a la firma del contrato de prestación de servicios entre entidad contratante y el contratista.

En todo caso y con independencia de lo que se establezca al efecto en el aludido contrato, con motivo de la contratación objeto de esta licitación, el contratista se obliga a observar las siguientes previsiones:

- Cumplirá lo dispuesto en el RGPD y en el resto de normas en materia de protección de datos que resulten de aplicación durante la vigencia del contrato de prestación de servicios entre la entidad contratante y el contratista.
- Tratará los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones documentadas de la entidad contratante.
- Dará debido cumplimiento a las obligaciones de información y consentimiento del interesado previstas en el RGPD.

A estos efectos y con carácter meramente enunciativo, el contratista utilizará los medios que resulten necesarios (e.g. cláusulas informativas en los formularios y otros documentos a utilizar en la relación con los interesados, etc.), indicando en todo caso (i) que el tratamiento de datos se realiza por cuenta de la entidad contratante; y (ii) que, en consecuencia, la entidad contratante será el único y exclusivo Responsable de dicho tratamiento, teniendo el contratista la mera consideración de Encargado del Tratamiento.

- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales estén sujetas a una obligación de confidencialidad adecuada.
- El contratista aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. Se valorarán, entre otras y a efectos meramente enunciativos, las siguientes medidas:

a) La seudonimización y el cifrado de datos personales;

IFK/NIF: G-20.988.432  
Erregistroa: F252

Mandasko Dukearen pasealekua, 66 · 20012 · Donostia/San Sebastián  
Tel: +34 943 45 35 26 · Faxa: +34 943 47 14 14 · cristinaenea@donostia.eus · www.cristinaenea.eus





- b) Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
  - c) Medidas de restauración y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
  - d) Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Aportará, cuando así se lo requiera la entidad contratante y a modo de prueba del cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos (i) una copia del registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la entidad contratante; y (ii) cualquier otro documento que la entidad contratante estime conveniente, siempre que éste tenga relación con el tratamiento de datos personales que el contratista lleve a cabo por cuenta de la entidad contratante.
  - Permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la entidad contratante o de otro auditor autorizado por ésta.
  - Comunicará a la entidad contratante la persona o personas directamente responsable/s de la puesta en práctica e inspección de las medidas de seguridad.
  - Formará e informará a su personal en las obligaciones que dimanar de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

## 17.- CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

## 18.- SEGUROS

El contratista deberá tener suscrita a su costa y a lo largo de la vigencia del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil profesional con un importe mínimo de 5.000 euros, para cubrir sus responsabilidades derivadas de la ejecución de los servicios contratados.



## 19.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 20.- PENALIZACIONES

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 0,60 euros/día de retraso por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

## 21.- CESIÓN DEL CONTRATO

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

## 22.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponen la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP, salvo las tareas indicadas en el párrafo siguiente.

## 23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.



## 24.- PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

## 25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 15% del precio del contrato, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.

En San Sebastián, a 4 de julio de 2018

Jose M<sup>a</sup> Hernández  
Director-Gerente de Fundación Cristina Enea Fundazioa